



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio Extra FAP N° 003687-2023-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03056-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01890-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Suprema N° 098-2023-DE, se designó al Técnico de Primera FAP Rubén Alfonso ROMERO CASTRO, para ocupar el cargo de Asesor en Administración y Control de Recursos Materiales en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), ubicada en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 de noviembre de 2023 al 19 de noviembre de 2025, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Informe Legal N° 015-2023-EMAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable autorizar el viaje del personal militar FAP, en comisión especial en el exterior, para desempeñarse en el cargo de Asesor en Administración y Control de Recursos Materiales en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el lugar y fecha programada;

Que, con Oficio FAP N° 000482-2023-EMGRA-EMAI/FAP, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú remite al Director General de Personal de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la autorización de viaje, en comisión especial en el exterior;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de Asuntos Internacionales de la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del Técnico de Primera FAP Rubén Alfonso ROMERO CASTRO, en comisión especial en el exterior, toda vez que permitirá contribuir de manera eficiente y eficaz en el cumplimiento de la misión asignada a la Secretaría y al actual Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID-OEA); asimismo, es una excelente oportunidad para que el personal militar designado continúe actualizando sus conocimientos y experiencias relativos a la representación y consejería en asuntos hemisféricos de seguridad y defensa en un organismo de alto nivel, desde la perspectiva del ámbito aeroespacial;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 00130 DGVC-ME/SIAF-RP y Declaración que sustenta la asignación presupuestal del viaje al extranjero, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida (titular, cónyuge e hija), gastos de traslado de ida y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero correspondiente al Año Fiscal 2023, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000001, N° 0000000003 y N° 0000001081, emitidas por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del viaje durante el Año Fiscal 2023; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en el exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes a los años posteriores se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003687-2023-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje del Técnico de Primera FAP Rubén Alfonso ROMERO CASTRO, en comisión especial en el exterior, para desempeñarse en el cargo de Asesor en Administración y Control de Recursos Materiales en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 de noviembre de 2023 al 19 de noviembre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 19 de noviembre de 2023 y su retorno al país el 20 de noviembre de 2025; adjuntando la información sustentatoria correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la citada comisión especial en el exterior, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el Reglamento de viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias, establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponde al designado bajo dicha modalidad, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, el numeral 1.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto al monto por Compensación extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, concordante con el artículo 21 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-DE, establece que el personal nombrado en comisión de servicio o misión de estudios, por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 21 del referido decreto legislativo, más el tiempo compensatorio dispuesto en el citado artículo;

Que, a través del Oficio N° 03056-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, y el Informe Técnico N° 766-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la citada autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01890-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje en comisión especial en el exterior, del Técnico de Primera FAP Rubén Alfonso ROMERO CASTRO, para desempeñarse en el cargo de Asesor en Administración y Control de Recursos Materiales en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, conforme a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, del Técnico de Primera FAP Rubén Alfonso ROMERO CASTRO, identificado con NSA N° S-60785994 y DNI N° 09682511, para que se desempeñe en el cargo de Asesor en Administración y Control de Recursos Materiales en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 de noviembre de 2023 al 19 de noviembre de 2025; así como, autorizar su salida del país el 19 de noviembre de 2023 y su retorno al país el 20 de noviembre de 2025.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos (ida):** Lima - Washington D.C. Estados Unidos de América (titular, conyuge e hija)

**clase económica**

US\$ 1,699.79 x 3 personas (incluye TUUA)

US\$ 5,099.37

**Gasto de Traslado (ida):** (equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 8,485.22 x 2 x 1 persona

US\$ 16,970.44

**Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:**

US\$ 8,485.22 / 30 x 11 días x 1 persona

US\$ 3,111.25

US\$ 8,485.22 / 1 mes x 1 persona

US\$ 8,485.22

**Total a pagar:**

**US\$ 33,666.28**

**Artículo 3.-** -El monto de la compensación extraordinaria por servicio en el extranjero será reducido por la Fuerza Aérea del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132. en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

**Artículo 4.-** El pago por gastos de compensación extraordinaria, gastos de traslado, pasajes aéreos internacionales y tarifa única de uso de aeropuerto, que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa – Fuerza Aérea del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 6.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** El personal militar designado está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa